

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 14 MAY 2025

VISTO:

La actuación electrónica E10-2025-8748-Ae, Las Resoluciones de Directorio N° 0099/03/2010 y N° 0193/09/2016 y el Decreto Provincial N° 194/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 65 – Departamento Diseño, con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyecto y Programación en los términos del Decreto N° 194/2010;

Que, por la Resolución de Directorio N° 0193/09/2016, se asignó al agente Arq. Hugo Edgardo Adrián Flores D.N.I. N° 23.622.466 en forma temporaria hasta tanto se apruebe el Decreto de designación correspondiente las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 194/2010, correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 65 – Departamento Diseño, con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyecto y Programación de este Organismo;

Que, el citado agente dejó sus funciones para ejercer la Gerencia de Proyecto y Programación;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento y celeridad a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Hugo Edgardo Adrián Flores;

Que, para este cometido se considera a la agente de este Organismo, Arq. Ivana Cecilia MUCHUT D.N.I. N° 23.751.728, quien revista según decreto N° 3654/19, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado c) - C.E.I.C N° 1019-00 – Profesional 4- Grupo 4 - Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Específica 03- Programación y Proyectos - C.U.OF. 11- Gerencia de Proyecto y Programación, y se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 65 – Departamento Diseño, con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia citada ut supra de este Organismo, de manera transitoria;

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta N° 13 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

Por ello;

Arq. Daniel Edgardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Resolución de Directorio N° 0193/09/2016, de fecha 14/04/2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Modificase el anexo II de la Resolución de Directorio N° 0099/03/2010, explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF N° 65 – Departamento Diseño, con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyecto y Programación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

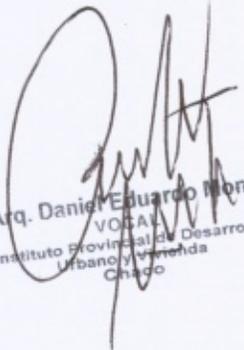
Artículo 3º: Asignase transitoriamente, a partir del 01 de mayo de 2025, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 65 – Departamento Diseño, con dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de Proyecto y Programación de este Organismo, a la agente Arq. Ivana Cecilia MUCHUT D.N.I. N° 23.751.728, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

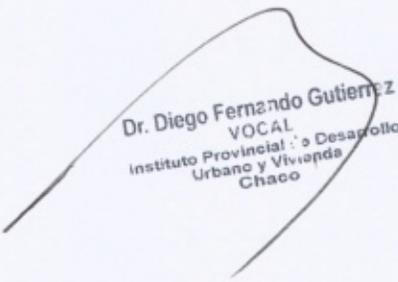
Artículo 4º: Autorízase a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

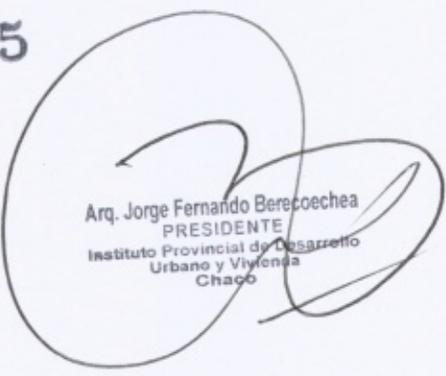
Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 6º: Dese al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 271 / 13 2025


Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco


Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco


Arq. Jorge Fernando Berecochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco